



DECRETO ALCALDICIO N° 6.569 /

Quillón, 09 de diciembre de 2024.-

VISTOS:

1. Oficio S/N de fecha 05.12.2024, del fiscal don Eduardo Fuentes Heredia;
2. Decreto Alcaldicio N° 166 de fecha 05.01.2021, que instruye sumario administrativo y designa fiscal;
3. Decreto Alcaldicio N° 6.372 de fecha 19.10.2023, que dispone cambio de fiscal en sumario administrativo, designando a don Eduardo Fuentes Heredia;
4. Vista fiscal de fecha 05.12.2024, emitida por el fiscal, dirigida al Alcalde;
5. Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
6. La Ley N°18.883/89 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, Título V de la Responsabilidad Administrativa;
7. Decreto Alcaldicio N° 6.551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas como Alcalde de la comuna de Quillón;
8. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que fija el presupuesto municipal del año 2024;
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Que la Contraloría Regional de Ñuble, a través del Informe Final de Investigación Especial N° 301-2020, de fecha 16.11.2020, en el punto 3 de la parte considerativa relacionado con examen de cuentas, numerales 3.1 y 3.2 sobre funcionarios de planta o a contrata, y que además cuentan con un contrato a honorarios y la contratación a honorarios de don Patricio Torres Castillo, quien también mantenía contrato a honorarios en el Departamento de Salud Municipal, solicita a la municipalidad efectuar sumario administrativo a fin de determinar las posibles responsabilidades administrativas funcionarias en los hechos descritos, en el entendido de que señala el ente control regional, que no se ajustaría a derecho, que funcionarios de la municipalidad de Quillón, que cumplen una jornada de 44 horas semanales, en condición de planta o contrata, puedan además mantener contratos a honorarios en la misma entidad municipal.
2. Que en el propio informe de la Contraloría Regional de Ñuble ya citado y los antecedentes recopilados en el sumario administrativo en mención, no fue posible



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

confirmar con exactitud el cumplimiento de las labores mandatadas en los contratos a honorarios de los funcionarios involucrados, señalados en las letras a), b) y c) del numeral 3.1 del Informe Final de Investigación Especial N°301-2020.

3. Que la Contraloría Regional de Ñuble, en su informe de seguimiento al Informe Final de Investigación Especial N°301-2020, de fecha 22.08.2022, determino la realización de un reparo por parte de la municipalidad, por lo que determina subsanar las observaciones realizadas en números 3.1 literales a), b), c) y 3.2 del examen de cuentas.
4. Vista fiscal que propone al Alcalde sobreseer el procedimiento sumarial, en atención a que no resulta jurídicamente posible aplicar medidas disciplinarias, por observaciones que fueron subsanadas por la propia Contraloría Regional de Ñuble.

DECRETO:

1. **PONE TÉRMINO** a sumario administrativo, instruido por decreto alcaldicio N°166 de fecha 05.01.2021, a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas funcionarias, de acuerdo a observaciones realizadas por la Contraloría Regional de Ñuble, a través de Informe Final de Investigación Especial N° 301-2020 de fecha 16 de noviembre de 2020.
2. **ACOJASE** lo propuesto por el fiscal don Eduardo Fuentes Heredia, a través de la vista fiscal de fecha 05 de diciembre de 2024 y sobreséase el sumario administrativo mencionado en el punto anterior.
3. **Remítase** copia del presente decreto alcaldicio a la Contraloría Regional de Ñuble.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



FELIPE CATALAN VENEGAS
ALCALDE

- DISTRIBUCIÓN:**
- ALCALDIA
 - JURIDICA
 - CONTROL
 - SECMU